I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000991

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 28 de julio 2014

VISTOS:

La carta de despido suscrita por el Jefe (S) del Departamento de Educación Municipal, de fecha 17 de julio de 2014, el Decreto Alcaldicio Nº 201/760/2014, de fecha 02 de junio de 2014, y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/760/2014, de fecha 02 de junio de 2014, se aprobó contrato de trabajo celebrado el día 31 de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Cerrillos y la señora Leticia Carabajal Ruz, cédula de identidad Nº16.297.560-9, para que desempeñe el cargo de Administrativo de Apoyo en la Gestión SEP en el Departamento de Educación Municipal, según lo establecido en el Decreto Exento N°202/566/2014, que contiene el Plan de Mejoramiento Educativo de Nivel Central SEP del Departamento de Educación Municipal.

Que, conforme al artículo 3 de la Ley Nº 18883 "*El personal que se desempeñe en servicios traspasados desde organismos o entidades del sector público y que administre directamente la municipalidad se regirá también por las normas del Código del Trabajo*".

Que, el día 17 de julio de 2014, mediante carta suscrita por el Jefe (S) del Departamento de Educación se despidió a doña Leticia Carabajal Ruz de acuerdo a la causal establecida en el inciso 1 del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, necesidades de la empresa.

Que, el artículo 63, letra c), de la Ley Nº 18695 faculta al Alcalde a "*Nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan*";

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000991

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

DECRETO:

1. **PÓNGASE** término al contrato de trabajo celebrado el día 31 de marzo de 2014 con la señora Leticia Carabajal Ruz para ocupar el cargo de Administrativo de Apoyo en la Gestión SEP en el Departamento de Educación Municipal, sancionado por Decreto Exento Nº 201/760/2014, en razón de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es necesidades de la empresa, a contar del 17 de julio de 2014.

2. **PÁGUESE** a dicha trabajadora las indemnizaciones legales correspondientes.

3. El Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M notificara el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrara para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/ CUCH/dca.

Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.